



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 22 de noviembre de 1991

Núm. 267

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Bienestar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1991, por el que se estima el recurso interpuesto por la firma "Cit-su, S. L.", actual concesionario de la explotación de los Servicios de Hostelería en la Estación Invernal del Puerto de San Isidro, contra los pliegos de Condiciones Económico-Administrativas destinados a regir en la convocatoria para la concesión de la explotación de estos servicios y que fueron expuestos al público en virtud del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 247 de 29 de octubre de 1991, se suspende esta convocatoria, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 257 de 11 de noviembre de 1991, debiendo de procederse, en su momento, a convocar una nueva licitación para la explotación de los Servicios de Hostelería del Pico Aguas y Bar Cafetería Salencia, y de Bar Cafetería de El Rebeco y El Cebollado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.
9579

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamacio-

nes Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Almarza González Luis J. el expediente incoado a su instancia con el n.º 24/38/91 por concepto de Seguridad Social a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Fdo.: M.ª del Pilar Borregán de Castro. La Secretaria Delegada. 9104

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CORRECCION de error del edicto relativo a la Empresa "Auroga, S. A.", acta de Infracción de Seguridad Social número 1.955/91.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 238, página 10, de fecha 18 de octubre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice "Que, en Acta de Infracción Seguridad Social n.º 1.995/91...", debe decir: "Que, en Acta de Infracción Seguridad Social n.º 1.955/91".

Firmado: Francisco Javier Otazu Sola.
9384

CORRECCION de error del edicto relativo a la Empresa "M.ª Pilar Fernández Domínguez", número de acta de infracción de Seguridad Social 1.178/91.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 238, de fecha 18 de octubre de 1991, página 9, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice "por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.)", debe decir: "por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pts.)".

Firmado: Francisco Javier Otazu Sola.
9385

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.968/91 incoada contra la Empresa "Embutidos del Bierzo, Sociedad Anónima", domiciliada en Ctra. Nac. VI, Km. 395,6 de Campomaraya (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 16 de oc-

tubre 1991 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Embutidos del Bierzo, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8912

★ ★

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.969/91 incoada contra la Empresa "Embutidos del Bierzo, Sociedad Anónima", domiciliada en Ctra. Nac. VI, Km. 395,6 de Campomaraya (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 16 de octubre 1991 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Embutidos del Bierzo, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8912

★ ★

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que

en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.973/91 incoada contra la Empresa "Embutidos del Bierzo, Sociedad Anónima", domiciliada en Ctra. Nac. VI, Km. 395,6 de Campomaraya (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 16 de octubre 1991 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Embutidos del Bierzo, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8912

★ ★

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.972/91 incoada contra la Empresa "Embutidos del Bierzo, Sociedad Anónima", domiciliada en Ctra. Nac. VI, Km. 395,6 de Campomaraya (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 16 de octubre 1991 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Embutidos del Bierzo, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8912

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.952/91 incoada contra la Empresa "Logarpiel, S. A.", domiciliada en Avda. de Valdés, 32, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Logarpiel, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8912

★ ★

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.971/91 incoada contra la Empresa "Embutidos del Bierzo, Sociedad Anónima", domiciliada en Ctra. Nac. VI, Km. 395,6 de Campomaraya (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 16 de octubre 1991 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en

forma a la Empresa Embutidos del Bierzo, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8912

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80

de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.970/91 incoada contra la Empresa "Embutidos del Bierzo, Sociedad Anónima", domiciliada en Ctra. Nac. VI, Km. 395,6 de Campomaraya (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 16 de octubre 1991 por la que se impone una

sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Embutidos del Bierzo, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 8912

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seg. Social

AVDA. FACULTAD, 1 - LEÓN

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la O. M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1985 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la avenida de la Facultad, n.º 1, León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º inscrip/afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
24/22.441/03	Exclusivas Rodríguez, S. A.	Ponferrada	5.492.269	Varios 12/89-11/90
24/32.064/23	Lesa Berciana, S. A.	Ponferrada	782.283	Varios 9/87-6/88
24/47.312/42	Const. y Urbanizaciones, S. A.	Ponferrada	7.423.780	Varios 5/90-11/90
24/326.075	Aurora Riego Redondo	Vega de Espinareda	7.923	Varios 1/75-11/75

León, 24 de octubre de 1991.—El Director Provincial, P. D., El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

**

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la O. M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la avenida de la Facultad, n.º 1, León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º inscrip/afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
24/2.850/06	Talleres Nicolás de la Puente	León	147.876	Varios 1/87-4/89
24/41.021/56	Alecovi	León	143.198	2-8/83
24/41.775/34	Automáticos Leoneses, S. A.	León	327.748	Varios 11/87-6/88
24/45.739/21	Rosa María Salgado Conejero	León	132.487	1-89/2-89
24/514.280/64	Onelia Montalvo Hurete	León	7.330	4-5/81
24/709.775/92	Begoña Villafañe Canal	León	527.633	Varios 4/84-8/87
24/719.597/20	José Antonio Rico Pío	San Andrés Rabanedo	611.250	Varios 12/86-12/88
24/722.113/14	Altamira Martínez Monje	León	64.737	8-11/86

León, 24 de octubre de 1991.—El Director Provincial, P. D., El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez. 9040 Núm. 6846—7.992 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

ANULACION CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICION PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL COTO ESCOLAR

Para general conocimiento se hace público que la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Encargado del Coto Escolar, publicada en el B.O.P. n.º 154 de 8 de julio de 1991 queda sin efecto por acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de León de 1 de octubre de 1991, que acordó estimar la reclamación formulada por D. Pedro Sobrín Zapico, Secretario del Comité de Personal Laboral de este Ayuntamiento, en relación con la convocatoria para cubrir una plaza de Encargado del Coto Escolar, exigiendo estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P.-2 o equivalente para tomar parte en dicha convocatoria en lugar del Certificado de Estudios Primarios, como figuraba en las Bases aprobadas en su día, teniendo en cuenta que esta convocatoria figura incluida en el Grupo III del Convenio Colectivo de Personal Laboral.

León a 6 de noviembre de 1991.—
El Alcalde, Juan Morano Masa.

9334 Núm. 6847—2.232 ptas.

PONFERRADA

Por D. Manuel Manovel, actuando en nombre y representación de Cristalerías Manovel, S. A., se ha solicitado licencia municipal para Almacén de vidrio, con emplazamiento en Montearenas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 8 de noviembre de 1991.
El Alcalde, Celso López Gavela.

9346 Núm. 6848—1.512 ptas.

VILLABLINO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, con el quórum previsto en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en cuanto a los recursos de carácter tributario se refiere,

acordó la modificación de tarifas y adaptación de articulado en las Ordenanzas de Tasas y Precios Públicos que a continuación se expresan:

A) Tasas

—Por expedición de licencias de apertura de establecimientos.

—Por expedición de licencias urbanísticas.

—De cementerios municipales.

—Por recogida de basuras.

—Por servicio de matadero y acarreo de carnes.

—De alcantarillado.

—Aprobar el establecimiento y nueva implantación de las dos ordenanzas de tasa siguientes:

Por expedición de licencias de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

Por servicio de extinción de incendios.

B) Precios públicos

—Por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

—Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas.

—Instalación de kioscos en la vía pública.

—Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Por ocupación de terreno de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o actuaciones situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Por suministro de agua potable.

—Implantación y aprobación de las dos nuevas Ordenanzas de precio público siguientes:

Por la monda de pozos negros y limpieza de calles particulares.

Por vigilancia especial de alcantarillados particulares.

C) Otras

—Aprobación de coeficiente y Ordenanza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Establecimiento y aprobación Ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Ordenanza especial reguladora de la limpieza y vallado de solares.

En consecuencia, cumpliendo lo previsto en la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública, mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el plazo de treinta días el acuerdo de modificación de las Ordenanzas y establecimiento de otras nuevas, para que

los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o reclamaciones contra alguna de las referidas Ordenanzas, el acuerdo provisional reseñado se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Villablino, 7 de noviembre de 1991.
El Alcalde acetal., Nieves Fernández Rabanal.

9457 Núm. 6849—3.420 ptas.

LA ROBLA

En sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre, se acordó:

—Aprobar provisionalmente las modificaciones de las Ordenanzas fiscales.

—Aprobar inicialmente las modificaciones de las Ordenanzas que regulan los precios públicos.

Ambos expedientes se mantendrán a disposición del público por espacio de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P. del presente anuncio en la Secretaría municipal, para que en su caso, presenten las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo: En el primero de los supuestos citados si no se han presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional; en el segundo de los casos mencionados, la aprobación definitiva deberá ser adoptada por el Pleno.

La Robla, 12 de noviembre de 1991.
El Alcalde en funciones, José Manuel Moreira Alonso.

**

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR CONCURSO

1.—Objeto del contrato.—Constituye el objeto del contrato la realización mediante concurso, de las obras de Modificación Red Abastecimiento Agua en La Robla, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por Alonso Ingenieros, S. L. y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1991.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrá carácter contractual.

2.—Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en 15.630.000 pesetas (IVA incluido), importe del presupuesto del proyecto en el que no se incluyen los honorarios de redacción.

3.—Financiación de las obras.—Las

obras serán financiadas por: el Estado: MAP 3.907.500 ptas., la CEE: 6.439.560 ptas., Diputación: 2.156.940 pesetas y el Ayuntamiento de La Robla: 3.126.000 ptas. El Ayuntamiento se compromete a habilitar los créditos necesarios para cubrir su aportación, quedando condicionado la validez de este contrato a la obtención de los créditos correspondientes a la aportación municipal.

4.—Duración del contrato y ejecución de las obras.

1.—La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva.

2.—El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva, o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisase este requisito.

5.—Realización e inspección de las obras.

1.—Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones, que en interpretación de éste diere al contratista el técnico del Ayuntamiento que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

2.—Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

3.—El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos.

6.—Pago de las obras.

1.—El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma e informadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y aprobadas por la Corporación.

2.—La obra certificada respecto del proyecto vendrá con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido.

7.—Riesgo y ventura.—La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

8.—Plazo de garantía.

1.—Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año a contar desde la firma del acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

2.—Durante dicho plazo cuidará el

contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicte el Técnico del Ayuntamiento. Si se descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra, se ejecutará por la propia administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

9.—Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por 312.600 pesetas equivalente al 2 por ciento del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 4 por ciento del importe de la adjudicación. La fianza definitiva podrá ser en metálico o aval bancario pudiendo depositarse en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos.

10.—Cumplimiento de la legislación social e industrial.—El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia de régimen laboral, de seguros sociales, contratación de personal y demás disposiciones al respecto.

11.—Gastos.—El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

12.—Régimen de sanciones.

1.—El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

2.—Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora de los plazos parciales o incumplido el plazo final, el Ayuntamiento optará indistintamente por la resolución del contrato con la pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades que se establecen en el art. 138 del Reglamento de Contratos del Estado.

13.—Resolución del contrato.—Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el art. 157 del Reglamento de Contratos del Estado.

14.—Proposiciones y documentación complementaria.

1.—Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y en él figurará el siguiente título:

"Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de modificación red abastecimiento de agua de La Robla convocado por el Ayuntamiento de La Robla, con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, N.I.F. n.º, en nombre propio (o en representación de concurso anunciado por el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha, desea tomar parte en el mismo comprometiéndose a realizar las obras de modificación red abastecimiento agua de La Robla en el precio de (IVA incluido) (le-

tra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

2.—Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastantado.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esa naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso, o justifique su solvencia económica, financiera y técnica.

h) Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

15.—Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las nueve horas a las catorce.

16.—Apertura de plicas.—Tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente lo elevará a Pleno.

17.—Adjudicación definitiva.—Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 10 días.

18.—Carácter administrativo del contrato.

1.—El contrato que regulan las presentes cláusulas, tienen naturaleza administrativa y las cuestiones que se planteen se dilucidarán en vía administrativa, una vez agotada la misma se acudirá en su caso a la jurisdicción contencioso-administrativa.

2.—En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas

del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 781/86 de 18 de abril. El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1956 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

La Robla, 12 de noviembre de 1991. El Alcalde en funciones, José Manuel Moreira Alonso.

9355 Núm 6850—19.368 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de los servicios de limpieza de los Centros Escolares de Palacios y Susaño del Sil, Casa Consistorial y Consultorios médicos de Palacios y Susaño del Sil, mediante concurso.

Lo que se hace público significándole que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación a la baja es de pesetas 1.682.092, IVA incluido, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

La fianza provisional es de pesetas 16.823 y la definitiva del 4 % del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en forma de proyecto en el que deben de recogerse todas las indicaciones señaladas en el pliego de condiciones, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P., pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

El acto de celebración del concurso tendrá lugar a las catorce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación en la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en DNI n.º en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial bastantado), toma parte en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Palacios del Sil, relativa a la prestación de los servicios de limpieza en el Centro de E.G.B. de Palacios del Sil, Casa Consistorial de Palacios del Sil, Consul-

torios Médicos de Palacios y Susaño del Sil y Centro de E.G.B. de Susaño del Sil, conforme a las características reseñadas en el pliego de condiciones que rigen la presente contratación y en las formas y frecuencias que en el mismo se indican, en el precio de que significa una baja de sobre el tipo de licitación.

2. Que declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Que conoce y acepta las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones de esta contratación.

Lugar, fecha y firma.

Palacios del Sil, 7 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Orlando López Martínez.

9339 Núm. 6851—5.832 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Por el Pleno de esta Corporación se acordó por unanimidad en sesión extraordinaria del día 8 de octubre de 1991 aprobar provisionalmente el establecimiento del Impuesto sobre Actividades Económicas y la Ordenanza que lo regula.

El expediente se hallará en Secretaría para su examen y reclamaciones durante treinta días.

Por el Pleno de esta Corporación se acordó por unanimidad en sesión extraordinaria del día 8 de octubre de 1991 aprobar el proyecto técnico de "Construcción de pista polideportiva en Requejo de la Vega", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier García Anguera, con un presupuesto de 5.500.000 ptas.

Estará en Secretaría quince días para examen y reclamaciones.

Soto de la Vega a 11 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Evaristo Mantecón.

9349 Núm 6852 - 468 ptas.

CASTROCALBON

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1991, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del anticipo y finalidad: 2.000.000 de pesetas para financiar en

parte las obras de "Pavimentación de calles en varias localidades del municipio".

Plazo de amortización: 10 años.

Gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro: 305.175 ptas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el art. 47,3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Castrocalbón, 8 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9348 Núm. 6853—792 ptas

SAN PEDRO BERCIANOS

Habiendo sido aprobado en sesión de Pleno celebrado el día 11 de noviembre de 1991, el proyecto de construcción de frontón, 1.ª fase, en La Mata del Páramo, realizado por el Arquitecto Superior D. Julio Melguizo Cebollero y por importe de 4.041.746 ptas., se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 12.11.1991.—El Alcalde (ilegible).

9353 Núm. 6854—234 ptas.

FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1991, aprobó el presupuesto general para el ejercicio 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente de referencia por periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El citado presupuesto se considerará definitivamente aprobado si du-

rante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones.

Fabero, 7 de noviembre de 1991.
El Alcalde (ilegible).

9340 Núm. 6855—432 ptas.

SAHAGUN

Por Hormigones del Cea, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fabricación de Hormigón en el Camino "El Lagunal", Pago "El Cristo", Polígono 18, Parcela 21, de esta villa de Sahagún.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sahagún a 4 de noviembre de 1991.
El Alcalde (ilegible).

9337 Núm. 6856—1.512 ptas

BENUZA

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Benuza, el proyecto de construcción de un muro en la calle Iglesia-Barrial de Ponbriego, confeccionado por el Ingeniero D. Manuel Sánchez Lagarejo y cuyo presupuesto asciende a 5.400.000 ptas., se encuentra expuesto al público por quince días al objeto de reclamaciones.

Benuza, 6 de noviembre de 1991.
El Alcalde (ilegible).

9336 Núm. 6857—234 ptas.

VEGACERVERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 9 de noviembre de 1991, acordó, por unanimidad, y por tanto superado el quórum legalmente exigible, la nueva imposición y simultáneamente la Ordenanza Reguladora del Precio Público por entrada desde la vía pública a edificios que no contribuyan al precio público por desagüe de canalones e instalaciones análogas, encontrándose a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días, el expediente, al objeto de que puedan examinarlo e interponer las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 13 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

9505 Núm. 6858—360 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Queda expuesto al público, a efectos de información pública, el expediente que se tramita para la disolución de la Agrupación voluntaria a efectos de sostenimiento de Secretario en común, entre este Ayuntamiento y el de Gordaliza del Pino y la constitución de una nueva Agrupación a los mismos fines, formada por los Ayuntamientos de Gordaliza del Pino, Bercianos del Real Camino y Calzada del Coto, por término de 30 días hábiles.

Bercianos del Real Camino, 31 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1991, aprobó los padrones de agua y basuras correspondiente al 1.º semestre de 1991. Los mismos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 31 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9127 Núm. 6859—540 ptas.

SANTAS MARTAS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos.

Expediente de modificación de créditos 1/91 al presupuesto general.

Padrón de arbitrios municipales varios para 1991.

Proyecto desglosado del proyecto de construcción de frontón en Reliegos, 3.ª fase, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis Sánchez Mayol y cuyo importe cifra la cantidad de 2.800.000 pesetas.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de calles en varias localidades de Santas Martas", se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. Durante dicho periodo de tiempo podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, siempre que se den los requisitos legales.

Santas Martas, 13 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9391 Núm. 6860—648 ptas.

BALBOA

La Comisión de Gobierno en sesión del día 4-11-91 adjudicó a través de la forma de subasta directa, el contrato del suministro de un Dumper para las obras municipales de Balboa, al Contratista Maber, S. L., en el precio de 924.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Balboa a 7 de noviembre de 1991.
El Alcalde (ilegible).

9394 Núm. 6861—270 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1991, aprobó inicialmente la imposición y ordenación del Impuesto de Actividades Económicas. El acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17.1.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre. Durante el periodo expresado podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y ordenanza hasta entonces provisional. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

La entrada en vigor del citado impuesto será la del día 1 de enero de 1992.

Palacios de la Valduerna, 13 de noviembre de 1991.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

9507 Núm. 6862—522 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de noviembre de 1991 el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, para financiar las obras de "Pavimentación de calles en Palacios de la Vald. IX fase y Ribas de la Vald. V fase, se pone en conocimiento de los interesados para que por espacio de quince días puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes; siendo sus características las siguientes:

—Importe: Tres millones.

—Fecha aprobación: 12-11-91.

—Plazo de amortización: 10 años.

—Gastos de administración: 457.761
—Garantía del pago de las anualidades: Las indicadas en la 4.ª estimulación.

Palacios de la Valduerna, 13 de noviembre de 1991.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

9509 Núm. 6863—450 ptas.

CABRILLANES

Aprobado por esta Corporación el proyecto de la obra de pavimentación de calles en Peñalba y La Riera, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Daniel González Rojo, y por un importe de 10.000 ptas., se expone al público, por término de 30 días, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 11 noviembre 1991.—El Alcalde, G. Aller.

★ ★

Por resoluciones de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 1991, se realizan las siguientes delegaciones:

1.—Se nombra al Concejal Francisco Álvarez Álvarez responsable del área de Juventud, con todas las facultades que confiere la vigente Ley de Régimen Local, sin perjuicio del sometimiento al acuerdo del Pleno o Comisión de Gobierno cuando proceda.

2.—Como Jefe Local de Protección Civil, tal y como viene señalado en la Ley de Régimen Local y Ley 2/85, de Protección Civil, el Alcalde designa para sustituirle en casos de ausencia o enfermedad, para asumir las tareas que correspondan ante nevadas o cualquier otra situación de urgencia, emergencia o catástrofe, al Sr. Concejal D. José Álvarez Álvarez, conforme se establece en la circular n.º 18 de 1991, del Gobierno Civil de León.

Cabrillanes, 11 noviembre 1991.—El Alcalde, G. Aller.

9510 Núm. 6864—666 ptas.

CARUCEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo de solicitar aval bancario cuyas características son las siguientes:

1.º—Entidad avalista: Banco Hispano Americano.

2.º—Importe: 1.125.000 pesetas para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, la aportación municipal a la obra: "Prolongación de la red de saneamiento en Lago de Carucedo", incluida en el Plan Provincial de la Comarca de A. E. Oeste Bierzo para 1991.

Lo que se hace público por espacio

de 15 días a los efectos de posibles reclamaciones por los interesados.

Carucedo, 31 de octubre de 1991.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

9350 Núm. 6865—396 ptas.

VALDERREY

El Ayuntamiento de Valderrey ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. Durante el periodo de treinta días podrá ser examinado el expediente, y en su caso, presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

En Valderrey, 12 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

9359 Núm. 6866—234 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José María Alvaro Martín, para la construcción de Casa de Cultura en Chozas de Abajo y desglosado del mismo por importe de 7.000.000 de pesetas, obra incluida en el Plan de Actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1991, se expone al público por término de quince días a los efectos de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 8 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, expediente n.º 1 de suplemento de créditos en el presupuesto general vigente con cargo al superávit del ejercicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Chozas de Abajo, 8 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9354 Núm. 6867—612 ptas.

VILLA OBISPO DE OTERO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 9 de noviembre de 1991, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1 en el presupuesto municipal de 1991.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones al mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Villaobispo de Otero a 11 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de noviembre de 1991 la Ordenanza de Plantaciones de este término municipal, se somete a información pública por espacio de 30 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero a 11 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9344 Núm. 6868—522 ptas.

MATANZA

En sesión extraordinaria celebrada el 13 de noviembre de 1991 por el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta se aprobó la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre el alcantarillado. Dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de examen y reclamaciones. Si en dicho plazo no se presentan reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.

Matanza de los Oteros a 13 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

9454 Núm. 6869—342 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BIERZO ALTO" IGÜEÑA-NOCEDA-FOLGOSO

Adoptado acuerdo por el Consejo de esta Mancomunidad en sesión de 10 de octubre de 1991, de informe favorable a la integración del Ayuntamiento de Torre del Bierzo en esta Mancomunidad del "Bierzo Alto", en cumplimiento del art. 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el art. 36 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y demás legislación aplicable, se abre a información pública el expediente, a los efectos de alegaciones.

En Noceda a 6 de noviembre de 1991.—El Presidente (ilegible).

9398 Núm. 6870—360 ptas

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.278 de 1991 por el Procurador Sr. José María Ballesteros Blázquez, en representación de "Santiago y Cía. Almacenes Comerciales, S. L." (denominada "Alco"), contra los acuerdos desestimatorios que constan en las resoluciones de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 30 de mayo y 27 de junio de 1991, correspondientes respectivamente a actas de infracción n.º 404 y 405 del año 1989, y acta de infracción n.º 1.173 y 1.174, también de 1989, de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, resoluciones por las que se desestiman los recursos de alzada interpuestos por dicha recurrente contra los acuerdos dictados por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en las actas de liquidación e infracción reseñada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de noviembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

9249

Núm. 6871—3.384 ptas.

*.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.405 de 1991 por el Sr. Abogado del Estado en nombre y representación de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León) contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de León, en sesión de 30 de julio de 1991 y que figura en el acta de dicha sesión con el número 8 bajo la rubrica propuesta sobre contratación de

seguros, que acordó contratar con la compañía de seguros Plus Ultra una póliza de seguro de un año de vigencia para las instalaciones del matadero municipal, siendo la prima bruta de 1.939.434 ptas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de noviembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

9220

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Edicto - cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y partido.

Certifico: Que en el procedimiento de menor cuantía, número 622/1990, promovido por la Entidad "Muebles Alcoba, S. L." con domicilio social en Trobajo del Camino, representada por el Procurador Sr. Varas, contra don Miguel Angel Llamas Carro, mayor de edad, con último domicilio en la avenida de Quevedo, n.º 2-3.º-D) y con doña Maravillas Alvarez García, también del mismo domicilio del cual se han ausentado, desconociéndose su actual paradero y encontrándose en situación de rebeldía, se dictó sentencia de fecha cuatro de septiembre de 1991, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Entidad actora contra los demandados, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Miguel-Angel Llamas Carro y a doña María Maravillas Alvarez García, a pagar a "Muebles Alcoba, S. L." respondiendo solidariamente, la suma de un millón ciento catorce mil ciento setenta y siete pesetas (1.114.177,00 pesetas) y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, y desde ésta hasta el completo pago, los previstos en el artículo 921, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.—Notifíquese esta resolución a las partes, y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.—Contra esta sentencia cabe recurso de

apelación, en término de cinco días, a interponer ante este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López. Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía y desconocido paradero, haciendo constar la certeza de lo que contiene, libro el presente en León a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, María Antonia Caballero Treviño.

9151

Núm. 6872—4.248 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 724/91 se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador Sr. Muñiz Sánchez en nombre y representación de Alejandro Morán Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, con el Ministerio Fiscal, para hacer constar la mayor cabida de la finca que a continuación se reseña y mediante resolución de esta fecha he acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas pueda perjudicar dicha inscripción, así como a los colindantes de dicha finca que se relaciona e igualmente se cita a las personas de quien procede dicho inmueble, los esposos Ambrosio Solís Sánchez y Adela Llamazares Llamazares, con domicilio desconocido para que todos ellos dentro del plazo de diez días puedan comparecer en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho con venga.

La finca objeto de este expediente es la siguiente:

Urbana.—Solar en término de León, entre la carretera de Madrid y presa Vieja, en el barrio de Santa Ana, de unos 80 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados, según el Registro, que linda: frente en línea de 13 metros, con calleja y presa Vieja; espalda, con la parcela segregada, hoy edificio construido de la comunidad de la casa número 58 de la avenida de Madrid; izquierda entrando, edificio de don Gabriel Moreno, y derecha, con más de D. Pascual Eguigaray Pallarés, hoy edificio de D. Luis González; inscrita en el Registro de la Propiedad en la Sección Primera, tomo 1.175 del archivo, finca 8.550 (antigua 10.676), folio 4, libro 92.

Título.—Esta finca pertenece al solicitante por compra a su anterior dueño D. Ambrosio Solís Sánchez y esposa Adela Llamazares Llamazares, mediante escritura pública de 10 de enero de 1974 otorgada ante el Notario de La Robla, D. Vicente Mora Benavides.

Según reciente medición de dicha finca, resulta que la superficie real de dicho inmueble es de ciento ochenta y cinco metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que es la que debe de hacerse constar e inscribir en el Registro de la Propiedad.

Dado en León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

9187 Núm. 6873—4.752 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 84/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra la Entidad Cultivos Marinos Arosa, S. A., la que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 53, hoy en ignorado paradero, y contra la Entidad Acuicultura, S. A., la que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Velázquez, 53, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 16.593.558 pesetas de principal más otras 6.000.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a las demandadas, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndolas saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

9188 Núm. 6874—2.664 ptas

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio. — Que en los autos de demanda incidental sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, núm. 625/91M se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Prime-

ra Instancia número seis de León, los presentes autos de demanda incidental sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio número 625/90 M, tramitados a instancia de don José Luis Robles Díaz, representado por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza, y asistido de la Letrado doña Eulalia García Rodríguez, contra doña Rosa María Valdés Valbuena, mayor de edad, vecina de León, en rebel-día procesal en el presente procedimiento y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda antepuesta por don José Luis Robles Díaz, contra doña Rosa María Valdés Valbuena, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía a las partes litigantes de fecha 28 de septiembre de 1988, en relación al local de negocio descrito en el hecho primero de la demanda, por denegación de la prórroga forzosa debido al no uso del mismo.

Debiendo desalojar dicho local dentro del plazo de quince días, según el art. 1.596 de la L. E. Civil, con apercibimiento de lanzamiento judicial para el supuesto de no ser desalojado.

Imponiendo las costas de esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la demandada rebelde en la forma prevista en el art. 769 de la L. E. Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

9183 Núm. 6875—4.536 ptas.

**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha por el ilustrísimo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio verbal número 567/91-S seguidos en este Juzgado a instancia de Dapa, Cía. de Seguros y Reaseguros, S. A., contra María Jesús San Martín García, José Luis Romero Romero y Consorcio de Compensación de Seguros, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a doña María Jesús San Martín García para que el día 28 de noviembre del corriente y hora de las 12,30 de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Roa de la Vega, número 16, a la

celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

León, a 18 de noviembre de 1991.—El Secretario (ilegible).

9528 Núm. 6876—2.088 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 232/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Centro Farmacéutico del Norte, S. A., contra D. Gerardo Fernández Ortega, vecino de León, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, sobre reclamación de 630.000 ptas. de principal y la de 300.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 20 de diciembre de 1991 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 17 de enero de 1992 a las doce horas por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 10 de febrero de 1992 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (BBV) de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0232-88, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les

será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante o rematantes.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO

Una farmacia, sita en el pueblo de Folgoso de la Ribera, en el centro del pueblo, sin que conste calle ni número, y de la que es titular el demandado don Gerardo Fernández Ortega. Valorada en 4.000.000 ptas.

Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local de negocio, destinado a farmacia, en la planta baja de la casa propiedad de D. Raúl Majas, vecino de Folgoso de la Ribera y por la que el demandado satisface 2.500 ptas. de ren-

ta mensuales. Valor de los derechos 900.000 ptas.

Dado en Ponferrada a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús Ángel Bello Pacios.—El Secretario (ilegible).

9237 Núm. 6877—9.936 ptas.

Don Jesús Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 490/91 promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de D. Julio Tato Gómez, contra D. Hass Gabriel Marcel y Oficina de Aseguradores de Automóviles, ha recaído resolución por la que se ordena la citación del codemandado D. Hass Gabriel Marcel, para la práctica del juicio verbal, el día diecinueve de diciembre de 1991 a las doce horas, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por encontrarse el mismo en paradero desconocido.

Y para que sirva de citación al expresado demandado, libro y firmo el presente en Ponferrada a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El Secretario, Jesús Bello Pacios.

9477 Núm. 6878—1.800 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 165/89 de 1991, se tramitan autos de cognición promovidos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Gerardo Gutiérrez Vázquez contra Alberto Valle Valle sobre reclamación de 169.373 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 19 de diciembre de 1991 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no hacerlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juz-

gado, abierta con el núm. 2148 en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 214800014016589. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 29 de enero de 1992 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 26 de febrero de 1992 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una sierra sombinada marca Linvenible ST-2C, con motor Dimet, de 4 CV y otro Bassau de 4,5 CV. Valorada pericialmente en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/. María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

9298 Núm. 6879—5.256 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 21 de octubre de mil novecientos noventa y uno, recaída en autos de juicio verbal civil n.º 122/91, se notifica a los demandados herederos desconocidos de D. Marco Antonio Lugalde Rodríguez, la sentencia recaída en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Astorga, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por D. Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil n.º 122/91, seguidos a instancia de doña Natividad Severina Domínguez Martínez y sus hijas doña Begonia y doña Ana Belén García Domínguez, mayores de edad, viuda y sus labores la primera y solteras estudiantes las otras dos y vecinas de Irún y doña María Rosa Domínguez Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Valladolid, representadas por la Procuradora doña Ana María García Álvarez y asistida del Letrado don Angel

Emilio Martínez, contra herederos desconocidos de don Marco Antonio Lugalde Rodríguez, vecino que fue de Lugo y contra la Entidad Mercantil Sudamericana, Compañía de Seguros, con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río y asistido del Letrado D. J. Carlos Zatarain, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana María García Alvarez, en nombre y representación de doña Natividad Severina Domínguez Martínez y sus hijas doña Begonia y doña Ana Belén García Domínguez y doña María Rosa Domínguez Martínez contra los herederos desconocidos de don Marco Antonio Lugalde Rodríguez y la Entidad Sudamericana, Compañía de Seguros, representada esta última por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, debo condenar y condeno a los herederos de don Marco Antonio Lugalde Rodríguez a que indemnicen:

A) A doña Natividad Martínez Martínez, a título individual, en la cantidad total de treinta y siete millones ochocientos sesenta mil novecientos pesetas (37.860.900 ptas.).

B) A doña Ana Belén García Domínguez, a título individual, en la cantidad total de tres millones cuatrocientas ochenta y tres mil ciento sesenta pesetas (3.483.160 ptas.).

C) A doña Natividad Domínguez Martínez, doña Begonia y doña Ana Belén García Domínguez en la cantidad total de diecinueve millones mil novecientos catorce pesetas (19.001.914 ptas.) una vez se ha descontado la cantidad abonada como pensión provisional.

D) A doña Natividad y doña María Rosa Domínguez Martínez, la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 pesetas).

Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Se declara la responsabilidad civil directa y solidaria para el pago de las anteriores indemnizaciones a la Compañía de Seguros "La Sudamericana".

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, al objeto de que sirva de notificación a los herederos desconocidos de

D. Marco Antonio Lugalde Rodríguez, expido el presente en Astorga, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/. (Ilegible).—La Secretaria (ilegible).

9160 Núm. 6880—7.560 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

D.ª Silvia Ponzán Palomera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de los de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 94/89 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de don Celerino Cabezas García, representado por el Procurador don José A. Pardo del Río, contra don Toribio Martínez Vega, representado de oficio por el Procurador don Pedro Cordero Alonso, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días el bien inmueble embargado al demandado/condenado que al final se expresa y bajo las condiciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el próximo día doce de diciembre a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de los Marqueses de Astorga, siendo el tipo de subasta de un millón de pesetas, que es el valor pericial del bien.

2.ª—Los licitadores, excepto el acreedor demandante, para tomar parte, deberán acreditar en el Juzgado haber consignado previamente en la cuenta número 2112 0000 17 0094 89 de la sucursal del B. Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, presentando el correspondiente resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª—De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día dieciséis de enero de 1992 en el mismo lugar y hora que la primera, sirviendo de tipo el 75 % de la

valoración y no admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de este tipo.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día doce de febrero en el mismo lugar y hora que las anteriores, sin sujeción a tipo.

6.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo fijado para la primera y la segunda, sin esta limitación para la tercera.

7.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso en la cuenta anteriormente mencionada.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

"Finca n.º 5, piso vivienda planta 2.ª y a la mano referida según se sube por la escalera, en la casa n.º 4 de la calle Las Candelas de Astorga. Superficie aproximada de 50 m2 y consta de aseo, despensa, cocina comedor y dos dormitorios. Linda: frente, con descansillo y caja de escalera y el piso derecha de su misma planta; izquierda, calle Las Candelas, y al fondo, calle General Yagüe."

Dado en Astorga, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/. Silvia Ponzán Palomera.—La Secretaria (ilegible).

9300 Núm. 6881—6 912 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

"PRESA DE CEREZAL"

La Granja de San Vicente

Por medio de la presente se convoca a Junta General ordinaria para el día 30 de noviembre de 1991, a las 17 horas en primera convocatoria si hay mayoría de usuarios, o a las 18 horas con los usuarios que haya, en el salón parroquial de La Granja de San Vicente, para tratar los siguientes asuntos:

1.º—Renovación de cargos de Presidente y Vocales.

2.º—Asuntos relacionados con el artículo 37 y otros de la Ordenanza y modificación de las multas en su caso.

3.º—Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y funcionamiento de la Comunidad.

4.º—Informes, ruegos y preguntas.

La Granja de San Vicente a 13 de noviembre de 1991.—El Secretario y Presidente en funciones de la Comunidad, Maximino Fernández Corcoba.

9379 Núm. 6882—1.872 ptas.